Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asunción, 28 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/Nº 112/2024 del 6 de mayo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución Nº 47/2023 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Nº_____

Que, a través de las notas EP/BO/1/261/2023 del 3 de noviembre de 2023, EP/BO/1/275/2023 del 20 de noviembre de 2023, y EP/BO/1/020/2024 del 30 de enero de 2024, la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado Plurinacional de Bolivia, hace referencia a la desvinculación laboral de la señora Nataly Ustariz Barrientos y del señor Jorge Tarifa Rada, y a través de la nota EP/BO/1/054/2024 del 13 de marzo de 2024, remite los finiquitos correspondiente a la liquidación por la rescisión del contrato, por la suma de Bs. 73.217,87.- (bolivianos setenta y tres mil doscientos diecisiete con 87/100), y Bs. 87.358,21.- (bolivianos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 21/100), montos actualizados que corresponden a favor de cada personal, respectivamente.

Que, la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/Nº 71 /2024 del 10 de abril de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado Plurinacional de Bolivia, la suma de **USS 22.613,8.- (Dólares de los Estados Unidos de América veintidós mil seiscientos trece con 8/100)** como fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, los cuales deberán ser imputados por la Representación, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Pago a favor de Jorge Tarifa Rada	USD 9.410,86.-
Multa 30% conforme al artículo 9 D.S. 28699	USD 2.823,26.-
Mantenimiento de valor UFVs	USD 68,46.-
Pago a favor de Nataly Ustariz Barrientos	USD 7.887,56.-
Multa 30% conforme al artículo 9 D.S. 28699	USD 2.366,27.-
Mantenimiento de valor UFVs	USD 57,39.-
Total	**USD 22.613,8.-**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Art.2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Determinar que el Jefe de Misión realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor y será responsable del pago de los conceptos detallados en el finiquito, que correspondan realizar a las entidades de seguridad social del Estado receptor.

Art. 4° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.

Art. 5° Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente será devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N°

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro